



En este punto, se trae a la Mesa la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Comercio y Desarrollo Local de solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid el otorgamiento de la subvención para la compra de dispositivos electrónicos de retención destinados a los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Vista la Orden de 2 de febrero de 2023 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 (BOCM n.º 39, de 15 de febrero de 2023).

Vista la Orden, de 6 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior por la que se convocan subvenciones para el año 2023 para la compra de dispositivos electrónicos de retención destinados a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM n.º 141, de 15 de junio de 2023.

Considerando que es necesario adquirir nuevos dispositivos electrónicos de retención para la Policía Local y que este Ayuntamiento reúne los requisitos para ser beneficiario de la citada subvención.

En uso de las atribuciones delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 986/2023, de 23 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención para la compra de dispositivos electrónicos de retención destinados a los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, convocada por Orden de 6 de junio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

**SEGUNDO.-** Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para solicitar dicha subvención como representante de la entidad y para la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

**TERCERO.-** Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Ruiz, Técnico de esta Administración, para la presentación de la solicitud de subvención y de toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a las Concejalías de Desarrollo Local, Policía Local y Hacienda, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos

**TERCERO.- ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MADRID-PROVINCIA.**

El artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el



texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria estarán formados por representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de la comunidad autónoma y de las entidades locales existentes en el área de competencia del respectivo Consejo.

Continúa el citado art. 14 señalando que entre los representantes de las entidades locales del Consejo Territorial de Madrid-Provincia, dos serán del conjunto de los ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a 20.000 habitantes. La designación, elección, sustitución y renovación de los representantes de las entidades locales se realizará conforme a lo que se determine mediante orden dictada por el Ministro de Economía y Hacienda.

Pues bien, con motivo de la celebración de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 de la Orden EHA/2836/2007, de 26 de julio, en relación con el artículo 14.5.e) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, han de ser renovados los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, por lo que resulta necesario proceder a la designación de nuevos representantes en el citado Consejo Territorial.

Por lo anterior, y vista la propuesta de Alcaldía de 12 de julio de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Elegir como representantes de los ayuntamientos con población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia a los municipios de Gargantilla de Lozoya y Sevilla la Nueva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 9:30 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº  
EL ALCALDE

*(Firmas digitales)*

HECHA DE CERTIFICADO:  
F565B5D82024E1161999746CC6C2D467C409F29  
C11DF3A3A8465546B12CF478EEB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
14/07/2023

TIPO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010D0C2E1FB84FFDD2CDE4DBF

NUMERO:  
Escritura Ayto  
Juan Rodríguez Fernández Allero

